**PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE FECHA VEINTIUNO (21) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026) R-SIMV-2026-22-EV**

**Asunto:** Exclusión voluntaria del Registro del Mercado de Valores de Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A., como emisor de valores (SIVEV-055).

**Vista** : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

**Vista** : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

**Vista** : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (la "Ley núm. 249-17").

**Vista** : La Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha once (11) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), R-CNMV-2018-10-MV, que aprueba el Reglamento de Tarifas por concepto de regulación por los servicios de la Superintendencia del Mercado de Valores.

**Vista** : La Tercera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021), R-CNMV-2021-17-MV, que aprueba el Reglamento de Supervisión, Cambio de Control, Fusión, Intervención Administrativa, Suspensión y Exclusión de los Emisores y los Valores de Oferta Pública (el "Reglamento de Supervisión, Cambio de Control, Fusión, Intervención Administrativa, Suspensión y Exclusión de los Emisores y los Valores de Oferta Pública").

**Vista** : La Primera Resolución de la Superintendencia de Valores (actual "Superintendencia del Mercado de Valores"), de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), R-SIV-2017-45-EV, que aprobó la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos (actual "Registro del



Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Mercado de Valores", y en lo adelante el "Registro") de la sociedad Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A., como emisor de valores.

**Vista** : La comunicación núm. 01-2026-002511, de fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), presentada por la sociedad Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A., mediante la cual solicita su exclusión voluntaria del Registro como emisor de valores.

**Visto** : El informe presentado por la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores, (el "Informe de la Dirección de Oferta Pública"), respecto a la solicitud de exclusión voluntaria del Registro del Mercado de Valores (el "Registro") del emisor de valores Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A., inscrito en el Registro bajo el núm. SIVEV-055, mediante la cual recomienda proceder con la exclusión.

**Considerando** : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que "el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma".

**Considerando** : Que de igual forma, el numeral 7 del artículo 17 de la referida ley, confiere al Superintendente la atribución de "excluir del Registro los valores de oferta pública y sus emisores, según se establece en esta ley".

**Considerando** : Que en lo que respecta a la exclusión voluntaria de participantes del Registro, el artículo 41 de la Ley núm. 249-17, dispone que "la exclusión de un participante del Registro podrá ser voluntaria si la solicitare el participante (…)".

**Considerando** : Que el artículo 28, literal a), del Reglamento de Supervisión, Cambio de Control, Fusión, Intervención Administrativa, Suspensión y Exclusión de los Emisores y los Valores de Oferta Pública, indica que "un emisor podrá solicitar su suspensión o exclusión voluntaria del Registro en los siguientes casos: a) Cuando no tenga emisiones de valores en circulación (…)".

**Considerando** : Que el artículo 29 del Reglamento de Supervisión, Cambio de Control, Fusión, Intervención Administrativa, Suspensión y



Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Telefóno: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Exclusión de los Emisores y los Valores de Oferta Pública, establece que "el emisor que desee excluirse voluntariamente del Registro deberá de presentar una solicitud motivada al Superintendente en la que exprese explícitamente su deseo de exclusión anexando la autorización emitida por el órgano correspondiente conforme a su estructura corporativa (…)".

**Considerando** : Que mediante la Primera Resolución de la Superintendencia de Valores (actual "Superintendencia del Mercado de Valores"), de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), R-SIV-2017-45-EV, fue aprobada la solicitud de autorización e inscripción en el Registro de la sociedad Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A., como emisor de valores, sociedad comercial con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-01-82125-6, con su inscripción en el Registro bajo el núm. SIVEV-055.

**Considerando** : Que mediante la referida Primera Resolución, R-SIV-2017-45-EV, fue autorizado el programa de emisiones de acuerdos de reconocimiento y pago de deuda inscrito en el Registro con el núm. SIVEM-116, el cual venció y se excluyó de manera automática del Registro en fecha quince (15) de julio del año dos mil veinte (2020).

**Considerando** : Que mediante la Tercera Resolución, R-SIMV-2019-12-EV, fue autorizado el programa de emisiones de acuerdos de reconocimiento y pagos, inscrito en el Registro con el núm. SIVEM-127, el cual venció y se excluyó de manera automática del Registro en fecha quince (15) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

**Considerando** : Que según consta en la certificación de la vigésima resolución adoptada en la reunión del Consejo de Administración de la sociedad, de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), dicho Consejo autorizó solicitar la exclusión de la sociedad del Registro del Mercado de Valores, en calidad de emisor.

**Considerando** : Que mediante comunicación núm. 01-2026-002511, de fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A., representada por el señor Gustavo Adolfo Martínez, en calidad de



Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Gerente General, solicita a esta Superintendencia la exclusión voluntaria de dicha empresa en su calidad de emisor ante el Registro del Mercado de Valores.

**Considerando** : Que la solicitud se fundamenta "por la no utilización de los servicios o beneficios ofrecidos desde el 2024 con el cierre de los valores desmaterializados en los acuerdos de reconocimiento de deuda y pago".

**Considerando** : Que de acuerdo con el Informe de la Dirección de Oferta Pública de esta Superintendencia, la sociedad actualmente no mantiene valores en circulación y se encuentra al día en el pago de la tarifa correspondiente a su condición de participante del mercado de valores.

**Considerando** : Que en dicho informe, la Dirección de Oferta Pública concluye con la recomendación de acoger la solicitud de exclusión voluntaria presentada por la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A.

**Considerando** : Que del análisis del caso en cuestión, se aprecia que la admisión de la exclusión voluntaria del participante no implica en modo alguno riesgo de naturaleza alguna para el mercado de valores dominicano, considerando que el mismo no cuenta con valores de oferta pública en circulación.

**Considerando** : El marco jurídico vigente y citado con anterioridad, así como las recomendaciones del área técnica de la institución, y en virtud de las atribuciones legales, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores como máxima autoridad, con la facultad de conocer y decidir sobre la solicitud de exclusión voluntaria del Registro del emisor de valores que la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A., atendiendo a los principios de la buena administración, decide pronunciarse al respecto, mediante el presente acto administrativo.

**Por tanto,** el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el numeral 7, del artículo 17, y en observancia de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley núm. 249-17, así como en razón de las consideraciones y opiniones técnicas que sustentan el expediente, resuelve:



Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Telefóno: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

**Primero: Autorizar** la exclusión voluntaria del Registro del Mercado de Valores presentada por Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A., en su calidad de emisor de valores inscrito bajo el número SIVEV-055.

**Segundo: Instruir** al Departamento de Registro del Mercado de Valores a excluir del Registro del Mercado de Valores al emisor Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A., bajo el código SIVEV-055.

**Tercero: Instruir** al Departamento de Registro del Mercado de Valores a notificar copia certificada de esta resolución a la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A., a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A., y a Cevaldom, S.A.

**Cuarto: Instruir** a la Dirección Jurídica publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente,

**Ernesto Bournigal Read**
Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores
Karina Beatriz Hernando Espinal - Abogada de Sanciones y Litigios (VB) (21/05/2026 15:02 AST)
Miosotis Mercedes Lima Pichardo - Encargada División de Elaboración de Documentos Legales (VB) (21/05/2026 15:12 AST)
Olga María Nivar Arias - Directora de Emisores Patrimonios y Calificadoras (VB) (21/05/2026 15:12 AST)
Sarah Estefany Roa Ramírez - Directora Jurídica (VB) (21/05/2026 15:34 AST)
Angel Julián Serulle Joa - Intendente del Mercado de Valores (VB) (22/05/2026 11:10 AST)
Maite Del Toro De Cambiaso - Coordinadora Técnica (VB) (22/05/2026 11:49 AST)
Eriberto Rosario Tejada - Encargado deDivisión Encargado de Division Cumplimiento de Emisores y Calificadoras (VB) (22/05/2026 16:34 AST)
Ernesto Bournigal - Superintendente del Mercado de Valores (25/05/2026 12:26 AST)
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/simv/v/e056bd0d-ea40-4a89-be4a-ae63e0773934